

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de enero de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por el III Congreso Regional, celebrado el día 15 de marzo de 1992, respecto a la modificación de los estatutos de la Unión de Campesinos y Ganaderos de las Provincias Manchegas (expediente número 573).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 1, 2, 3, 5, 12, 14 y 30 de sus estatutos, cambiando la denominación por la de Unión de Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha-Coordinadora de Organizaciones Agricultores y Ganaderos (UAG-CM-COAG), y el cambio del domicilio social de la entidad a la avenida de Santa Bárbara, número 40, 45006 Toledo.

Siendo firmantes del acta:

Don Alejandro Isasi Martínez.
Don Apolonio Moreno González.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.472-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 17 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por el III Congreso Regional de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha-Coordinadora de Organizaciones Agricultores y Ganaderos (UAG-CM-COAG) de fecha 15 de marzo de 1992 (expediente número 573), de solicitud de integración en la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos del Estado Español (COAG) (expediente número 682), así como el acuerdo adoptado por el Pleno de la COAG, de fecha 25 de octubre de 1994, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos:

Don Alejandro Isasi Martínez y don Apolonio Moreno González, por la Unión de Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha-Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (UAG-CM-COAG).

Don Eduardo Navarro Villarreal por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos del Estado Español (COAG).

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.478-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de enero de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General de la entidad celebrada el día 22 de noviembre de 1994 de la Asociación Española de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa (AFARMADE) (expediente número 3.193), respecto a la modificación de sus estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 1, 6, 8, 9, 16, 17, 22, 24, 26, 27, 28, 33, 38 y 39 de los estatutos, cambiando de denominación por la de Asociación Española de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa y Seguridad.

Siendo firmante del acta doña Carmen García-Valdés, en calidad de Secretaria de la Asociación.

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.470-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de diciembre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Asociación de Recicladores de Envases (expediente número 6.475), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de diciembre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de enero de 1995.

El acta de constitución la suscriben:

Don Juan Pedro García Martínez.
Don José A. Sánchez González.

Madrid, 24 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.446-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de enero de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los estatutos de la Asociación

Nacional de Facultativos Especialistas Interinos (ANFEI) (expediente número 6.507), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don José María Mugerza Huguet.
Doña Amalia Pérez Moro.
Don Ignacio Arribas Gómez.

Madrid, 24 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.448-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de diciembre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Asociación Profesional de la Imagen (PROIMA) (expediente número 6.474), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de diciembre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado en 17 de enero de 1995.

El acta de constitución la suscriben:

Don Juan Rivero Prada.
Don Juan Manuel Rivero Honegger.

Madrid, 24 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.449-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de enero de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los estatutos de la Asociación Agropecuaria (AGROAGA) (expediente número 6.494), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de enero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado en 20 de enero de 1995.

El acta de constitución la suscriben:

Don Laurentino Marcos Fernández.
Don Florencio Almanza Rodríguez.

Madrid, 24 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.451-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Congreso Nacional de la entidad celebrado el día 31 de octubre de 1992, de la Federación de Asociaciones Profesionales Agrarias Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna-Unión de Ganaderos y Agricultores Vascos (EH-NE-UGAV) (expediente número 4.600), respecto a la modificación de sus estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los estatutos, cambiando de domicilio social a la plaza de Simón Bolívar, 14, bajo, de Vitoria.

Siendo firmantes del certificado:

Don Valentín Gabilondo Artano, en calidad de Presidente en funciones.

Don José Manuel Núñez Eguía, como Secretario en funciones.

Madrid, 25 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.468-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de enero de 1995 fueron depositados en este Servicio certificados referentes a los acuerdos adoptados por la Asamblea General del Sindicato Independiente del Grupo de Empresas Nissan (expediente número 6.458), celebrada el día 10 de enero de 1995, solicitando la adhesión a la Confederación de Sindicatos Independientes Democráticos (expediente número 3.040), así como acuerdo por la Junta Directiva de la Confederación, celebrada el 20 de enero de 1995 aceptando la citada solicitud.

Suscriben dichos documentos:

Por parte del Sindicato Independiente Grupo de Empresas Nissan (SIGEN), don Juan Miguel Torres Montero.

Por parte de la Confederación de Sindicatos Independientes Democráticos, don Mariano Galán Herranz y don Antonio Martín Ramos.

Madrid, 25 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.476-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general con fecha 15 de marzo de 1994 de la Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores (ANABAC) (expediente número 150), respecto a la modificación de sus estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omi-

siones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de enero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 de enero de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 25 y 30 de los estatutos. Siendo firmantes del acta:

Don José Acha Alday, en calidad de Presidente.
Don José Angel Angulo Errazquin, como Secretario y otros más.

Madrid, 26 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.461-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta General, celebrada el día 27 de octubre de 1994, de la Asociación Española de Almacenistas de Papel y Cartón Recuperado (REPACAR) (expediente número 135), respecto a la modificación de sus estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de enero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 de enero de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los estatutos, cambiando de denominación por la de Asociación Española de Recuperadores de Papel y Cartón (REPACAR).

Siendo firmantes del acta:

Don José María Puges Allende, en calidad de Presidente.
Don Angel Merino Mañero, como Secretario.

Madrid, 26 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.464-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general con fecha 23 de enero de 1995 de la Asociación Española de Productores de Plásticos (AEPP) (expediente número 4.493), respecto a la modificación de sus estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 23 de los estatutos.

Siendo firmantes del certificado:

Don Angel Luis Bautista, en calidad de Presidente.
Don Juan Luis Hernández Roldán, como Vicepresidente, y otros.

Madrid, 26 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.466-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de enero de 1995 ha sido solicitado del depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por el Consejo Confederal de

la Unión Sindical Obrera, celebrado los días 16 y 17 de septiembre de 1994, respecto a la modificación de los estatutos de la Asociación Profesional Libre e Independiente (APLI) (Sindicato de Medios de Comunicación y Difusión) (expediente número 502).

La referida modificación consiste en la adición a la denominación de las siglas USO, pasando a denominarse en siglas APLI-USO.

Siendo firmantes del acta:

Don Manuel Zaguire Cano.
Don Juan Antonín Estévez.

Madrid, 27 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.462-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general con fecha 28 de noviembre de 1994 de la Asociación Nacional de Fabricantes de Cerveza (ANFACE) (expediente número 482), respecto a la modificación de sus estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 20 de enero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de enero de 1995.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los estatutos, cambiando la denominación por la de Asociación de Cerveceros de España, así como de domicilio social, a la calle Almagro, número 24, de Madrid.

Siendo firmantes del certificado:

Don José Antonio Herraiz Mahou, en calidad de Presidente.

Don Alfonso Marqués de Bonifaz, como Director gerente.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.453-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1994 de la Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja, Navarra y Aragón (expediente número 3.905), respecto a la modificación de sus estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los estatutos, cambiando de domicilio social a la calle Carretera, número 119, de Pradejón (La Rioja).

Siendo firmantes del certificado:

Don José Antonio Royo Fernández, en calidad de Presidente.

Don Moisés Tejada Tejada, como Secretario.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio,
Emilio Domínguez Angulo.—8.455-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto

de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1994 de la Asociación Nacional de Industriales de Materiales Aislantes (ANDIMA) (expediente número 761), respecto a la modificación de sus estatutos. La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los estatutos.

Siendo firmantes del certificado:

Don Eduardo Góngora y Benitez, en calidad de Presidente.

Don Eduardo Hernández Keyzan, como Secretario general.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.458-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 25 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por el IV Congreso Nacional y de la Asamblea general extraordinaria de representantes de la Asociación Profesional Libre e Independiente APLI (Sindicato de Medios de Comunicación y Difusión) (expediente número 502), celebradas los días 20, 21 y 22 de mayo de 1994, de solicitud de adhesión a la Unión Sindical Obrera (USO) (expediente número 28) así como el acuerdo adoptado por el Consejo Confederal de la Unión Sindical Obrera, celebrado los días 16 y 17 de septiembre de 1994, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos:

Don Juan Antonín Estévez, por la Asociación Profesional Libre e Independiente (APLI).

Don Manuel Zaguire Cano, por la Unión Sindical Obrera (USO).

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.474-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de enero de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la entidad denominada Independencia y Solidaridad (expediente número 6.496), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de enero de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 de enero de 1995.

El acta de constitución la suscriben:

Don Daniel Molina Valls.
Don Juan Plata Maya.

Madrid, 1 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.443-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto

de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de enero de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la XXXV Asamblea general celebrada el 25 de octubre de 1992 de la Asociación de Fabricantes de Tubo de Acero Soldado Longitudinalmente y Accesorio de Fundición Maleable Roscado (expediente número 3.896), respecto a la modificación de sus estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 2.º de los estatutos.

Siendo firmantes del certificado:

Don José Manuel Imaz, como Presidente.
Don Marcelino Rico, como Secretario.

Madrid, 1 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.459-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de diciembre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Federación de Viveristas Forestales del Estado Español (expediente número 6.484), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de diciembre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 1 de febrero de 1995.

El acta de constitución la suscriben:

Don Luis Marín Lamparero, Secretario general de la Asociación Asocioflor Andalucía.

Don Jesús Verón Gormaz, Presidente de la Asociación Profesional de Horticultura de Aragón, La Rioja y Navarra.

Don Vicente Peris Alcayde, Secretario general de la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Afines de la Comunidad Valenciana.

Doña Inmaculada López Muñoz, Secretaria general de la Asociación de Viveiros Forestais de Galicia.

Don Josep Maria Joher i Mitja, Secretario de la Asociación de Viveristas de Geronad.

Don Antonio Castillo Alcarria, Secretario de la Asociación Castellano-Manchega de Productores de Planta Forestal.

Don Javier Viña González.

Madrid, 3 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.440-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de enero de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los estatutos del Sindicato de Profesionales Independientes de Medios de Comunicación y Difusión (PI) (expediente número 6.512), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don Santiago Muñoz Parra.
Don Javier Jato Velandia.
Don Gregorio del Teso Duque y otros.

Madrid, 3 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—8.442-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 220 KV, central térmica de Elcogás-subestación de Puertollano, en la provincia de Ciudad Real, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de la instalación citada en la referencia;

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente procedentes, no habiéndose presentado inconveniente a la autorización aquí pretendida;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se especifican a continuación:

Origen: Central térmica de Elcogás.

Final: Subestación de Puertollano de Unión-Fenosa.

Términos municipales afectados: Puertollano.

Longitud: 12.770 metros.

Tensión nominal: 220 KV.

Número de circuitos: Dos.

Capacidad máxima de transporte (verano/invierno): 330/440 MVA.

Conductores: «Còndor», de 455,03 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Aisladores de vidrio tipo E-120.

Cables de tierra: Uno, de acero recubierto de aluminio tipo 17N8AWG.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Cimentaciones: De patas separadas de hormigón en masa.

Puestas a tierra: Anillos de varilla de acero des-carburado.

La finalidad de la instalación es la de evacuar la energía eléctrica producida por el nuevo grupo de Elcogás, transportándola hasta Puertollano como subestación de enlace.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capi-

tulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de enero de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.—Ciudad Real.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Servicios Provinciales de Carreteras

PONTEVEDRA

Anuncio de información pública

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de la Junta de Galicia, de fecha 17 de enero de 1995, el estudio informativo de nueva carretera. Conexión de la PO-200 COA C-541, clave

N-PO-90.8.4, se somete el citado estudio al trámite de información pública y a efectos de declaración de impacto ambiental, según lo dispuesto en el Decreto 327/1991, de 20 de octubre, de efectos ambientales, de la Junta de Galicia, durante un período de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que quienes lo estimen oportuno puedan formular, por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras, las observaciones que crean convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 4/1994, de 14 de septiembre, de Carreteras de Galicia; advirtiéndose que el citado estudio puede examinarse durante dicho período, en horas hábiles de oficina, en este Servicio Provincial y en los Ayuntamientos de Boboras, Forcarei e Irixe (Ourense), y Lalín y Silleda (Pontevedra).

Pontevedra, 1 de febrero de 1995.—El Ingeniero Jefe, José Enrique Pardo Landrove.—8.905.